Reinta mrs. [illegible]

SELLO VARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS

En la Villa de Sey.ª año de mill sets.ºs Treinta los.s Dn Juan Nuñez Abogado dho. Real Consejo Alcalde mr. desta Cav.ª Dn Gonçalo de Rivera, Dn Bartolomé Dn Francisco Sanchez Dn Pedro Fran.co de Lora Dn Pedro Enrique Barquero Juan Diz Sanchez Garcia Machuca Dn Fran.co de Angosto Dn Julio Sanchez Manzanares, Dn Diego de Valdes Dn Teodoro Ruiz de Fran.co Salgado de Rivera, Dn Fran.co Romero, Dn Pedro Mesas, Dn Leandro Garcia Cangero Alcs.s de Salvatierra los sus

Enzia. Y en cumplim.to de lo mandado por el Juez hacedor Partidor de esta Villa Dn Fran.co Gabriel de Cangero se hallan en el Campo el Dn Fran.co Gabriel de Cangero Dn Pedro Fabregas de Salafranca en Murcia Dn Diego Cano Cav.º a quien fue entrada de las Cañas el Dn Fran.co Gabriel Garcia Cangero

Boluiose a ber en sus Aguardas mediante la Notificacion hecha los aguardas Celebrados en esta Cav.ª en los 20 del dho. dia de ayer Papel Resp.to del Gobernador de dho Dia del que dicho escribio en que espera tener quinientos Bolones de aguardas para cada uno aprouechados para la Compra de Trigo Sabiendose Conferido con dho aguarda Dn Diego Cano a ber si hallaba Sauer a Dn. escriba fiel del Posito de esta Villa la dha Cantidad dando los aguardas Conbenidos Con las Circunstancias de Reintegrarlos en Grano del mismo efecto Y dema Seguridad en Grano Subsistien en el Dho Posito a favor de la Persona o Personas a quien, Y que Persona que llegue a faltar el Abasto

Compra de trigo